

ARTICULO 2.- El señor Wilson Martínez, queda designado Primer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en la República Oriental de Uruguay (traslado).

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 358-07 que nombra a los señores José Agustín Read Castillo, Juan Carlos Martínez Fernández y José Francisco Peña Tavárez, Embajador adscrito a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores y Consejeros de las Embajadas de la República en Panamá y Uruguay, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 358-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor José Agustín Read Castillo, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor César Heyaime de los Santos.

ARTÍCULO 2.- El señor Juan Carlos Martínez Fernández, queda designado Consejero en la Embajada de la República Dominicana en Panamá.

ARTÍCULO 3.- El Dr. José Francisco Peña Tavárez, queda designado Consejero en la Embajada de la República Dominicana en Uruguay.

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 359-07 que otorga exequátur en favor del señor Volker Rehbein, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Jamaica en Santo Domingo, República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 359-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede Exequátur a favor del señor Volker Rehbein, como Cónsul Honorario de Jamaica en Santo Domingo, República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ